



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Sonora

MARÍA GUADALUPE RUIZ DURAZO

Cambio de Consejo Directivo

Compromiso que se transforma en **acción y liderazgo**: conoce al nuevo consejo directivo 2025 - 2026 **(10 y 11)**

Presidencia Mensaje de liderazgo y visión: Palabras clave de la presidenta donde comparte las ideas que guían nuestra organización **(3)**

Empleo ¿Menos horas, más productividad? Lo que implica la posible reducción de la jornada laboral en México **(12)**

SAT Plan Maestro 2025 Inteligencia artificial, big data y fiscalización estratégica para combatir la evasión y fortalecer el cumplimiento **(14)**

CONTENIDO

JUNIO 2025



08



MITOS y REALIDADES
de la modalidad 40 del Instituto
Mexicano del Seguro Social

16



Transparencia con propósito: la rendición de cuentas desde
la visión del Consejo de Administración

06



Protección de los Derechos
Tributarios de niñas, niños
y adolescentes

15



Beneficiario Controlador: La
obligación más onerosa en
materia fiscal

04



Primer paso hacia la formalidad: lo que debes saber sobre la
inscripción al RFC de **personas morales en México**

12



El debate laboral que avanza: implicaciones de la posible
reducción de la **jornada de trabajo en México**



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Sonora

CONSEJO DIRECTIVO 2025 - 2026

- **Presidente:** CPC María Guadalupe Ruiz Durazo; ● **Vicepresidente general:** CPC Pedro W. Tapia Maldonado; ● **Tesorero:** CPC Jesús Jazheel Pérez Durón; ● **Protesorero:** PCFI José Carlos Félix Santos; ● **Secretario de asambleas:** Dra. Yeziret Peralta Leyva; ● **Pro-Secretario de asambleas:** CPC Nicasio Ramírez Ramírez; ● **Secretario de Consejo:** CPC Manuel de Jesús Meza Navarro; ● **Pro-Secretario de Consejo:** CPC Javier Fuller Velázquez; ● **Auditor de Financiero:** CPC Roberto Clemente Ramírez Amparano; ● **Auditor de Gestión:** CPC Rubén González Martínez

Vicepresidencias

- **Vicepresidente de Calidad:** CPC Elvía Salazar Rascón; ● **Vicepresidente de Práctica Externa:** CPC Alf Becerra Dessens; ● **Vicepresidente Relaciones y Difusión:** CPC Martha Patricia Véjar Grijalva; ● **Vicepresidente Legislación:** CP Jorge Arturo Herrera Ibarra; ● **Vicepresidente de Gubernamental:** PCCAG Nallely Esther Villa Ruiz; ● **Vicepresidente Asuntos**

Internacionales: PCFI Sergio Adrián Ulloa Carpena; ● **Vicepresidencia de la NDPC:** CPC Avelino Castro Valencia; ● **Vicepresidente de Docencia:** CPC Bernardo Muñoz Zamora; ● **Vicepresidente Fiscal:** CPC Saúl López Montiel; ● **Vicepresidente Sector Empresas:** CPC Enrique Barrera Medrano; ● **Vicepresidente Apoyo a Delegaciones:** CPC María de Lourdes Cabrera Ahumada

Delegaciones

- **Presidente de Delegación Puerto Peñasco:** LCP Gerardo Suárez García
- **Presidente de Delegación Caborca:** CP María Dolores Badillo Araiza
- **Presidente de Delegación Nogales:** CPC Francisco E. Luján Villasecusa

Comisión de revista: CP. Adela Márquez Robles, adela.marquez@imarchermosillo.edu.mx ● **Diseño Gráfico:** JVO Medios, contacto@gmail.com, ● **Edición y Corrección de Estilo:** CPC, María Guadalupe Ruiz Durazo guadalupe.ruiz@advicesonora.com



Mensaje de la Presidenta



CPC María Guadalupe Ruiz Durazo
Presidenta del Colegio de Contadores Públicos de Sonora

Iniciamos el ejercicio social con un nuevo Consejo Directivo. Asumo la responsabilidad de presidirlo con humildad y compromiso con la contaduría pública y con mis colegas, consciente de que solo en equipo lograremos avanzar. Comienza una nueva etapa en el Colegio de Contadores Públicos de Sonora en el que les invito a trabajar con unidad para ser mejores en todos los sentidos. Nuestra sociedad nos necesita más que nunca para transformar los números en seguridad y confianza. Hemos puesto en marcha un plan de trabajo que incluye los siguientes ejes estratégicos:

- 1.Posicionamiento del CCPSON.
 - 2.Servicio de vanguardia.
 - 3.Operación de excelencia.
 - 4.Transformación tecnológica.
 - 5.Evolución de la profesión contable.
 - 6.Sinergias que crean valor.
 - 7.Gobernanza.
- Además, con la certeza de que los objetivos que nos hemos planteado en torno a estos ejes estratégicos no los alcanzaré yo, los conseguiremos todas las personas que integran este Consejo Directivo, representantes, delegaciones, el equipo administrativo, las integrantes del rostro humano y en general todos los asociados que,

juntos, integramos un equipo de profesionales que incluye experiencia, juventud y talento, porque el trabajo en equipo siempre será mejor que las individualidades. Reforzaremos los lazos con universidades, impulsaremos programas con estudiantes y docentes, para asegurarnos de que cada joven contador sepa que tiene un lugar en el Colegio de Contadores Públicos de Sonora. La vicepresidencia de Docencia y el Comité Estudiantil son la piedra angular en esta encomienda. Vamos a fortalecer nuestra presencia en medios de comunicación y redes sociales, con el objetivo de proveer información de interés para la sociedad. El Colegio de Contadores Públicos de Sonora es un espacio vivo, donde se construyen ideas, se defienden principios y se fortalecen trayectorias. Más de 67 años de trabajo me anteceden, consejos directivos

que han dejado un legado que debe ser continuado. A todos ellos, muchas gracias por su compromiso, dedicación y empeño. Desde esta trinchera se hablará de ética, de normas técnicas que rigen a nuestra profesión, nacionales e internacionales, de reformas fiscales, laborales, de inclusión, de responsabilidad social y de futuro, teniendo en cuenta que la historia y el futuro se construyen en el presente, el único tiempo en que todo sucede. Agradezco a todos su confianza y aún más su acompañamiento para conseguir un Colegio participativo, que proponga, que incida, que sume, que inspire confianza, en beneficio de todos los profesionales de la Contaduría Pública, especialmente los colegiados, y de la sociedad en su conjunto. En este Consejo, hemos retomado la publicación de la revista Abaco. Les invito a leerla.

“Nuestra sociedad nos necesita más que nunca para transformar los números en seguridad y confianza”



Inscripción al RFC de PM en México

CORTESÍA

Inscribir a una persona moral al RFC puede tomar más de lo esperado. Conoce los cambios recientes y ajusta la expectativa

De acuerdo con el sitio del Banco Mundial, en México, una persona moral puede obtener su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en medio día, si se obtiene por medio del notario mediante un procedimiento en línea y dos días si es el empresario el que acude personalmente al centro de servicio del Sistema de Administración Tributaria Doing Business in Mexico - World Bank Group

Sin embargo, es muy poco probable que se materialice la expectativa de que la inscripción al RFC se realizará en dos días, después de recibir el acta constitutiva del Notario, generando frustración al empresario que desea iniciar operaciones a la brevedad posible.

Conclusión

La frustración proviene de una alta expectativa y el desconocimiento de los requisitos, que cambian con la facilidad de una publicación de modificaciones al Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal.

Hasta el 13 de mayo se aceptaba como comprobante de domicilio el contrato de arrendamiento, pero a partir de la publicación de la 3ª. resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y su Anexo 1-A, dicho documento no es válido.

Entonces, en la práctica ¿Cuánto tiempo lleva la inscripción de una persona moral al Registro Federal de Contribuyentes?

A continuación, la respuesta.
¿Cuánto tiempo lleva inscribir a una persona moral al RFC?

El tiempo que toma a una persona moral obtener su Registro Federal de Contribuyentes depende principalmente de dos factores; el primero, de la disponibilidad de citas para realizar el trámite ante el Servicio de Administración Tributaria y el segundo, de que el contribuyente cuente con la documentación e información necesaria.

I. Disponibilidad de Citas

De acuerdo con la disponibilidad de citas del SAT para la atención presencial en sus módulos y oficinas desconcentradas en todo el país durante el mes de marzo de 2025 el 99% de las sedes contaron con alta disponibilidad, con tiempos de espera de 1 a 10 días hábiles y solo el 1% de las oficinas registraban tiempos de espera de entre 11 y 20 días.

Citas del SAT 2025: Lista de disponibilidad en módulos y oficinas del 11 al 14 de marzo

Actualmente podríamos estimar que la cita para el trámite de inscripción, en promedio, tiene tiempo de espera de una semana.

II. Requisitos

Es recomendable revisar la ficha de trámite **43/CFF Solicitud de inscripción al RFC de personas morales en la ADSC** y el apartado de **Definiciones** del Anexo -1A, cuya más reciente modificación se publicó el martes 13 de mayo de 2025.

En el caso de una sociedad mercantil, los requisitos son los siguientes:

1. Contar con **cita** previamente registrada en <https://citas.sat.gob.mx/>
2. Acta constitutiva protocolo-



● **CPC María Guadalupe Ruiz Durazo**
Presidente de Consejo del Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.
● **X:** @PresidenciaCCPS
guadalupe.ruiz@advicesonora.com

lizada que contenga la clave de RFC de cada uno de los socios.

En caso de que el RFC de los socios no se encuentre expresa dentro del acta constitutiva, el contribuyente deberá presentar por escrito la manifestación que contenga la clave de RFC de los socios.

Cabe mencionar que, en la actualidad, generalmente los notarios incluyen en el acta constitutiva de forma expresa el RFC de los socios.

3. Comprobante de domicilio, que posiblemente el obstáculo que más difícil de franquear, al que nos referiremos más adelante.

4. Instrumento para acreditar la representación.

5. Identificación oficial vigente del representante legal. El INE es la que, en general, funciona mejor, pero es válido el pasaporte vigente y la cédula profesional vigente con fotografía exceptuadas las cédulas electrónicas.

6. Tratándose de personas morales con accionistas extranjeros, que no están obligados a solicitar su inscripción al RFC, deberán utilizar la clave de RFC genérica (EXTF900101NI1 en el caso de personas físicas y EXT990101NI1 en el caso de personas morales).

Documentos válidos como comprobante de domicilio



Mejora regulatoria: Simplificación administrativa

De acuerdo con el Anexo 1-A, apartado I de Definiciones, numeral 1.2. inciso B, se acepta como comprobante de domicilio cualquiera de los siguientes documentos:

1.Estado de cuenta a nombre del contribuyente que proporcionen las instituciones del sistema financiero. Esto es materialmente imposible debido a que de acuerdo con las “DISPOSICIONES de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito”, artículo 4, fracción II, inciso a), previo a abrir una cuenta o celebrar un contrato para realizar operaciones de cualquier tipo, las entidades del sistema financiero deberán integrar el expediente asentando la clave del Registro Federal de Contribuyentes con homoclave, así que, si no hay RFC, no hay cuenta bancaria. Es imposible contar con estado de cuenta bancario antes del registro al RFC.

2.Último recibo del impuesto predial a nombre del contribuyente. Difícilmente una persona moral de reciente constituciones será propietaria de un inmueble y tendrá el último pago del impuesto predial a su nombre. Prácticamente imposible.

3.Recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua a nombre del contribuyente.

Por ejemplo, después de la constitución de la sociedad contar con un recibo de internet y teléfono podría llevar entre un mes y mes y medio (primero se celebra el contrato de prestación del servicio; después, entre los 3 y 5 días siguientes a la celebración del contrato, el proveedor hará la instalación si no hubiera ningún contratamiento y, un mes después de la instalación, dependiendo del día de corte para efectos de facturación en la zona, el contribuyente podrá tener el primer recibo de pago de servicio de teléfono e internet a su nombre.

4.Desde la publicación de la modificación al Anexo 1-A del 13 de mayo de 2025 **no se acepta el contrato de prestación de servicios a nombre del contribuyente que incluya el uso de una oficina o espacio de trabajo.** Que, por cierto, era la opción más socorrida por los contribu-



yentes: presentar contrato de arrendamiento.

5.A partir del 13 de mayo la mejor opción parece ser el contrato de servicio de luz, teléfono o internet y agua suscrito por el contribuyente, que no tenga una antigüedad mayor a 2 meses. Esperemos que sea uno de los contratos y no los tres.

En resumen, para inscribir a una persona moral al Registro Federal de Contribuyentes se requiere:

1)Cita para realizar el trámite ante el SAT de acuerdo con la disponibilidad del SAT.

2)Acta constitutiva.

3)Comprobante de domicilio, que si se acepta el contrato de internet y teléfono ese sería el más ágil. Cabe mencionar que debe ser un contrato que incluya la firmas de los obligados y no solo un formato simplificado sin firmas requeridas. El contrato de arrendamiento no es válido como comprobante de domicilio a partir del 14 de mayo de 2025.

4)Documento para acreditar la personalidad.

5)Identificación oficial vigente.

6)La comparecencia del representante legal que debe contar con Firma Electrónica Avanzada “Fiel” vigente.

7)Memoria USB.

Con todo esto y un poco de suerte, podrá realizar el trámite de inscripción de una Persona Moral al Registro Federal de Contribuyentes el mismo día de la primera cita. Con esta información podría entenderse la afirmación del Banco Mundial consistente en que en dos días se puede obtener el RFC de una persona moral en México.

Por otra parte, los encargados de la atención al público en las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente son los que reciben y atienden con amabilidad, paciencia y buena disposición a contribuyentes frustrados por la alta expectativa que, con frecuencia, no se materializa.

De acuerdo con la ficha 43/CFF el contribuyente recibe al concluir su trámite el acuse único de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes. Con frecuencia, el contribuyente obtiene además la Firma Electrónica Avanzada “Fiel”, pero en otros casos debe acudir a realizar un segundo trámite, en términos de la ficha de trámite 312/CFF Solicitud de generación de Certificado de e-firma para personas morales por primera vez; en ese caso, deberá obtener una nueva cita y cumplir con los requisitos que son prácticamente los mismos que para el trámite de ins-

cripción, duplicando el tiempo requerido para iniciar operaciones.

En cualquier caso, es recomendable tener una expectativa realista del tiempo necesario para realizar la inscripción al RFC de una persona moral y obtener la Firma Electrónica Avanzada, evitando así la frustración que genera el tener una expectativa con frecuencia irrealizable, como la que describe el Banco Mundial en su documento Doing Bussines in México.

“Es recomendable tener una expectativa realista del tiempo necesario para realizar la inscripción al RFC”



La protección patrimonial de las niñas, niños y adolescentes (NNA) es un derecho fundamental que ha recibido amplia atención en la materia civil. En el Estado de Sonora, por ejemplo, el Código de Familia y el Código de Procedimientos Civiles han establecido rigurosos mecanismos que resguardan el patrimonio de este grupo vulnerable, impidiendo que quienes ejercen la patria potestad puedan enajenar o gravar bienes sin la autorización judicial correspondiente.

Sin embargo, en el ámbito tributario se evidencia una preocupante laguna normativa: la ausencia de protocolos específicos para proteger los derechos tributarios de los NNA, lo que genera riesgos directos en su patrimonio, su futuro historial crediticio y finalmente su expediente ante el fisco.

Protección Patrimonial en Materia Civil y la brecha en la Materia Tributaria

El marco normativo en materia civil ha logrado implementar medidas de protección patrimonial que actúan como una especie de escudo para los menores. Desde la prohibición de enajenar bienes sin autorización hasta la obligación de rendir cuentas ante un juez especializado, estas disposiciones aseguran que las decisiones económicas que afectan a las NNA se realicen siempre en función de su interés superior. Dichas medidas, presentes en el Código de Familia y reforzadas por el Código de Procedimientos Civiles, constituyen un ejemplo a seguir en otras áreas del derecho.

En contraste, actualmente el ámbito tributario carece de protocolos que salvaguarden de manera efectiva los derechos de las NNA. La falta de una regulación específica permite que padres, tutores o representantes, utilicen la identidad tributaria de los menores con fines económicos propios. Esta práctica, además de vulnerar los derechos del menor, puede dar lugar a la determinación de créditos fiscales, sanciones y restricciones que afecten directamente su patrimonio. Tal situación es especialmente alarmante considerando que los NNA deben ser tratados

URGENTE QUE EL ESTADO RECONOZCA Y ACTÚE

Protección de los Derechos Tributarios de niñas, niños y adolescentes

en igualdad de condiciones frente a otros contribuyentes, sin embargo, en la práctica, se convierten en víctimas de decisiones tomadas por terceros en su representación.

En la actualidad contamos con trámites fiscales que permiten que los padres o tutores actúen en nombre de las NNA, lo cual en principio no es necesariamente perjudicial para los menores, ya que los mismos pueden llegar a ser capaces de generar ingresos y por ende contar un patrimonio propio; no obstante, existen lagunas que permiten el uso indebido de la identidad tributaria de estos menores mediante la implementación de planeaciones fiscales creadas por sus mismos padres y representantes, de ello que ante la vulnerabilidad de estas NNA que sea apremiante implementar reformas que aseguren su protección integral.

Propuestas de Reforma y Recomendaciones

Ante esta situación que resulte imperativo llevar a cabo reformas tanto a la Ley Federal de Derechos del Contribuyente como al Código Fiscal de la Federación y sus correlativos a nivel local para que se equipare la protección en materia tributaria a la que ya existe en el ámbito civil.

Esta reforma debe incorporar disposiciones específicas que resguarden los derechos de las niñas, niños y adolescentes como contribuyentes, entre éstas:

- Establecer protocolos específicos que definan procedimientos claros y obligatorios para la actuación en trámites fiscales que involucren a NNA, los cuales incluyan la supervisión judicial y la rendición de cuentas.

- Capacitar y sensibilizar con programas de capacitación para funcionarios fiscales con la finalidad de identificar y prevenir prác-

ticas que puedan vulnerar los derechos de los NNA.

- Implementar mecanismos de denuncia sanción mediante la creación de sistemas que permitan reportar esquemas que involucren a NNA para así detectar de manera oportuna los casos de abuso y así sancionar ejemplarmente a quienes infrinjan las normas destinadas a la protección de los menores.

Conclusión

La evidente brecha entre la protección patrimonial ofrecida en materia civil y la inexistente protección en materia tributaria, representa un riesgo latente para el futuro económico de las niñas, niños y adolescentes. La utilización indebida de su identidad fiscal por parte de representantes legales expone a estos menores a la posible imposición de créditos fiscales y sanciones que pueden afectar su desarrollo y estabilidad financiera a largo plazo.

Frente a este panorama, resulta urgente que el Estado reconozca y actúe sobre la necesidad de incorporar protocolos especí-

ficos en la legislación fiscal, garantizando así que el interés superior del menor prevalezca en todas las decisiones económicas que les conciernen, de ello que una reforma de la Ley Federal de Derechos del Contribuyente así como al Código Fiscal de la Federación resulte imperante para poder lograr esta protección integral del menor y así asegurar que las futuras generaciones cuenten con un marco legal que salguarde no solo su patrimonio, sino también su derecho a un desarrollo sano y equitativo.

Solo a través de estos ajustes normativos y de la implementación de mecanismos de control y supervisión se podrá erradicar el uso indebido de la identidad tributaria de los NNA.

En definitiva, la protección de las niñas, niños y adolescentes en el ámbito fiscal no es solo una cuestión de justicia, sino una inversión en el futuro, donde el Estado y la sociedad se comprometan a garantizar la integridad y el bienestar de sus ciudadanos más jóvenes.



• **Mtro. Francisco Xavier Limón Molina**
Consultor Jurídico en CCC&L Abogacía Global
Miembro de la Comisión Fiscal del IMCP
Sonora
• **email:** pacolimon@gmail.com



Diplomado de Actualización en Auditoría y Contabilidad Gubernamental **2025**

"Auditoría y control para una gestión pública responsable y moderna"

**Del 20 de Junio
al 20 de Septiembre**

VIERNES DE 15:00 A 19:00 PM.
SÁBADO DE 9:00 AM A 13:00 PM.

Evento Híbrido:

Presencial (Auditorio CPC Rodrigo
Sotomayor Elías)

Virtual a través de la plataforma zoom

- MÓDULO 1:** Fundamentos de la Contabilidad Gubernamental para la Toma de Decisiones en el Sector Público
- MÓDULO 2:** Auditoría Gubernamental: Procesos, Normatividad y Enfoque Forense
- MÓDULO 3:** Gestión de Riesgos y Evaluación del Control Interno en el Sector Público
- MÓDULO 4:** Supervisión y Responsabilidad de los Despachos Externos
- MÓDULO 5:** Responsabilidades Administrativas y Seguimiento de Auditorías por parte de los Órganos Internos de Control (OIC)
- MÓDULO 6:** Innovación Tecnológica y Transparencia en la Auditoría Pública

DIPLOMADO COMPLETO

Asociado: \$7,000 + IVA

Público en general: \$7,500 + IVA

Docentes: \$4,000 + IVA

Aplica restricciones

Estudiantes: \$3,500 + IVA

MÓDULO INDIVIDUAL

Asociado: \$1,300 + IVA

Público en general: \$1,400 + IVA

REGISTRO





●CPC Saúl López Montiel
Doctor en Derecho, expresidente INCP

URGENCIA DE REFORMAS EN EL ÁMBITO FISCAL

Mitos y realidades de la modalidad 40 del Seguro Social

Usada con desconocimiento, puede convertirse en una trampa en lugar de un beneficio vitalicio

Desde hace algunos años, ha tomado mucha fuerza información relacionada con la posibilidad de obtener una pensión alta por vejez o cesantía ante el IMSS para aquellos trabajadores registrados bajo lo que coloquialmente se denominada la vieja Ley del Seguro Social o la Ley de 1973. Esto ha expuesto a muchos trabajadores a ser objeto de “asesorías” por diversas personas que utilizando principalmente la figura de la Modalidad 40, han incluso sobrepasado la normatividad y ofrecen soluciones muy generosas, por decirlo de forma eufemística, al cotizar con tal sueldo y por tanto tiempo y con ello recibir una pensión alta por todo el tiempo que les reste de vida y extenderlo a sus beneficiarios. Esta práctica en muchos casos a resultado un fraude para el trabajador y un buen negocio para este tipo de despachos

El objeto de este artículo es comentar la normatividad aplicable a la modalidad 40 y exponer un poco de la experiencia sobre dicho tema.

De conformidad con los artículos 218 y 219 de la Ley del Seguro social, el asegurado con un mínimo de cincuenta y dos cotizacio-

nes semanales acreditadas en el régimen obligatorio, en los últimos cinco años, al ser dado de baja, tiene el derecho a continuar en el régimen voluntario, pudiendo continuar en los seguros conjuntos de invalidez y vida así como de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, debiendo quedar inscrito con el último salario o superior al que tenía en el momento de la baja.

Esta es una opción para seguir cotizando ante el IMSS, con el propósito de tener el derecho a una pensión de cesantía en edad y/o por vejez; dicha opción es permitida a través de la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio, mejor conocida como Modalidad 40.

El beneficio a los trabajadores

que hayan dejado de pertenecer al Régimen Obligatorio, de conservar la posibilidad de pensionarse, para que de manera independiente sigan pagando los seguros de invalidez y vida, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, les permitirá conservar sus derechos ante el IMSS y acumular más semanas de cotización y tener el derecho a una pensión.

Se recomienda la Modalidad 40 para los trabajadores que buscan pensionarse por la ley del 73 y algunos expertos, no la recomiendan cuando se está bajo la Ley de 1997, salvo algunas excepciones.

Enseguida mostramos un cuadro con las diversas modalidades de aseguramiento existentes en la Ley del Seguro Social:

Modalidad	Modalidades de aseguramiento
Descripción Asegurados	
Régimen Obligatorio	
MODALIDAD 10 IMSS	Trabajadores permanentes y eventuales de la ciudad
MODALIDAD 13 IMSS	Trabajadores permanentes y eventuales del campo
MODALIDAD 14 IMSS	Trabajadores eventuales del campo cañero
MODALIDAD 17 IMSS	Reversión de cuotas por subrogación de servicios
MODALIDAD 30 IMSS	Productores de caña de azúcar
Régimen Voluntario	
MODALIDAD 32 IMSS	Seguro Facultativo
MODALIDAD 33 IMSS	Seguro de Salud para la Familia
MODALIDAD 34 IMSS	Trabajadores domésticos
MODALIDAD 35 IMSS	Patrones personas físicas con trabajo a su servicio
MODALIDAD 36 IMSS	Trabajadores al servicio de los gobiernos de los estados
MODALIDAD 38 IMSS	Trabajadores al servicio de los gobiernos de los estados
MODALIDAD 40 IMSS	Continuación voluntaria en el Régimen Obligatorio
MODALIDAD 42 IMSS	Trabajadores al servicio de los gobiernos de los estados
MODALIDAD 43 IMSS	Incorp. voluntaria del campo al Régimen Obligatorio

Como se ha mencionado, es muy importante mencionar que la continuación voluntaria en el régimen obligatorio no genera el derecho a los servicios médicos, por lo que si un trabajador tiene algún problema de salud que necesita o requiere atención médica ante dicha Institución, puede ser un motivo para no optar por esta modalidad, existiendo además la opción adicional de contratar estos servicios de manera independiente a través del Seguro de Salud para la Familia, obvio con un costo adicional. Una vez que se obtenga la pensión, se tendrá derecho a servicios médicos.

Como se comentó anteriormente, el asegurado deberá elegir el salario con el que cotizará, el cual podrá ser mayor o igual al que tenía registrado al momento de la baja en el régimen obligatorio, siempre y cuando éste no rebase el límite superior de 25 veces la suma de Unidad de Medida y Actualización (UMA), que asciende actualmente a un importe mensual de \$84,855.00 (113.14*25=\$2,828.50, mensual \$84,855.00), de conformidad con el Art 65 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización (RACERFI).

Se recomienda analizar detenidamente el sueldo para el registro, ya que posteriormente no se podrá subir o bajar para efectos de la Modalidad 40, lo que representa:

Ventaja: al poder aumentar el SBC cuando estamos próximos a pensionarnos.

Desventaja: al no poder disminuir el SBC cuando falten algunos años para pensionarse.

→ →



Jubilación

→ El asegurado cubrirá las cuotas que le correspondan por mensualidad adelantada (Art. 128 RACERFI) a más tardar el día diecisiete del mes de que se trate, por un importe equivalente al 13.347% sobre el salario base de cotización, conforme a lo siguiente:

•Invalidez y vida:	2.375%
•Retiro:	2%
•Cesantía en edad avanzada y vejez:	7.547%
•Prestaciones en especie de 1ª rama de enfermedad y maternidad:	1.425%
Total:	13.347%

Un tema que debiera parecer obvio, pero no lo es, es que mediante el pago de la modalidad 40, NO se generan aportaciones o derechos ante el INFONAVIT, por lo que, si el objetivo del trabajador es obtener además un crédito, este no sería el camino, sino por la mo-

dalidad de trabajador independiente o modalidad obligatoria.

A continuación, mostramos un ejemplo numérico de los costos de tal opción: ↓



Salario base de cotización	\$2,828.50
(X) días del mes	30
(=) salario mensual	84,855.00
(X) % cuota obrero patronal	13.347%
(=) aport. mensual modalidad 40	11,325.59
(X) % que se va al Afore	14.98%
(=) cantidad aportada a Afores	\$1,696.57

Compra de semanas

Una de las preguntas más frecuentes, se refiere a si se pueden “comprar semanas” o cuanto tiempo se puede recuperar, situación que está contemplada en el Art. 66 del RACERFI, que establece que el asegurado, al momento de inscri-

birse en el régimen voluntario, podrá optar por continuar protegido a partir de la fecha que elija entre la de su solicitud de inscripción en el régimen voluntario o la del día siguiente de su baja, debiendo cubrir en todo caso, las cuotas que no fueron enteradas al Instituto.

Conclusiones:

- La Modalidad 40 realmente no conlleva riesgos para el patrón o para el trabajador cuando se utiliza para lo que fue creada, pero si lo solicita una persona que:
 - Tiene 55 años o más,
 - Trabajó como asalariada únicamente el último año con un sueldo de un salario mínimo,
 - No cotizó previamente por más de 4 años,
 - Y solicita la inscripción a la Modalidad 40 con el salario máximo
- Lo coloca en una posible revisión por parte de la autoridad, al momento de solicitar la pensión, por lo que se recomienda contar con toda la información de los pagos realizados
- La Modalidad 40, es una opción que permite seguir cotizando semanas con un salario igual o mayor al que se tenía al ser dado de baja, para que llegado el momento se disfrute de una pensión por cesantía en edad avanzada o vejez y no perder los derechos para su obtención, por lo que tener un mayor número de semanas y un salario alto, repercutirá en un monto mayor de pensión.
- Puede considerarse como una inversión que seguramente reper-

- cutirá en obtener un monto mayor de pensión, la que sería recuperable y con beneficio mes a mes en función de esperanza de vida actual de la población.
- La Modalidad 40 no incluye servicios médicos, al ser una opción para acumular semanas de cotización para pensionarse, existiendo para ello el Seguro de Salud para la Familia y de esa manera tener el esquema de seguridad completo.
- Es conveniente que los patrones precisen a los trabajadores que desean cotizar en la Modalidad 40, que esto solo es posible cuando no estén vinculados con un patrón, pues de lo contrario, existe una imposibilidad jurídica de comunicar la baja ante el Seguro Social, es decir, se recomienda evitar simulaciones de celebrar un contrato de naturaleza civil existiendo una relación de trabajo.
- Es importante que durante la asesoría a los interesados se defina que el beneficio en el monto de la pensión dependerá de factores tales:
 - Semanas cotizadas
 - Salarios cotizados y
 - Edad de la persona para pensionarse.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos Sonora

EXAMEN CERTIFICACION

26 de Septiembre de 2025

Más información

gerencia@ccpdesonora.org

662 213 2145

Cambio de Consejo Directivo



TRANSFORMANDO NÚMEROS EN SEGURIDAD Y CONFIANZA

Relevo | Con compromiso inicia una nueva etapa en el Colegio de Contadores. La contadora María Guadalupe Ruiz Durazo asume la presidencia del Consejo Directivo. Valores que nos distinguen: Verdad, integridad, responsabilidad y compromiso.

En un acto solemne celebrado en Hermosillo, Sonora, tomó protesta el nuevo Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de Sonora para el periodo 2025-2026, que preside la CPC María Guadalupe Ruíz Durazo.

El acto protocolario congregó a los asociados de la federada, expresidentes del Colegio, integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, así como a líderes del sector empresarial, académico

y a autoridades federales, estatales, municipales.

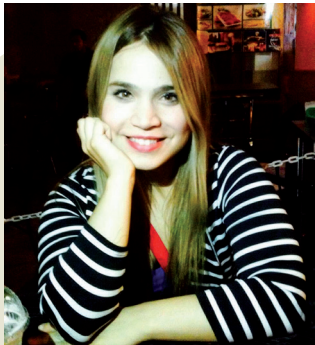
El presidente nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, CPC Héctor Amaya Estrella, destacó que “Celebramos el liderazgo de la contadora María Guadalupe Ruíz Durazo. Su trayectoria es ejemplo de compromiso y excelencia, le exhorto a seguir construyendo comunidad contable con unidad, formación continua y visión de futuro”.

Durante su mensaje la nueva presidenta del Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos

de Sonora manifestó: “Asumo esta responsabilidad con humildad, compromiso y entusiasmo por servir con integridad al colegio y a la sociedad en su conjunto”.

Además, dijo que “Desde nuestro colegio se hablará de ética, de normas que rigen nuestra profesión, de reformas fiscales, laborales, de inclusión, de responsabilidad social y de futuro, teniendo siempre en cuenta que la historia y el futuro se construyen en el presente, el tiempo en el que todo sucede”.

El evento incluyó la entrega



● **Lic. Clara Elena Díaz**
Comunicación del CCPS
● **email:** comunicacion@ccpdesonora.org
● **X:** @claraediaz



Cambio de Consejo Directivo

de estafeta por parte del presidente saliente, CP. PCCAG. Tomás García Ibarra, quien presentó el informe de labores como presidente del Consejo Directivo por el período 2024-2025, agradeciendo el respaldo del gremio contable durante su gestión.

La toma de protesta también estuvo a cargo del CPC José David Nozato Salazar, presidente del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, que congrega a los Colegios de Sonora, Sinaloa, Baja California y Baja California Sur, reiterando con hechos su apoyo a todos los Colegios de la Región.

Además, la Secretaria de Buen Gobierno y Anticorrupción del Gobierno del Estado de Sonora, la Lic. María Dolores del Río Sánchez, asistió en representación del Gobernador, Dr. Alfonso Durazo Montañón, manifestando que “El trabajo contable es fundamental para el ejercicio profesional con ética e integridad. Celebro esta nueva etapa e invito al Colegio a firmar un convenio que fortalezca los procesos en favor de la transparencia”. En el mismo evento la presiden-

te del Consejo Directivo aceptó la invitación en virtud de que comparte con la Secretaria el interés por el fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas.

Cabe destacar que el Cambio de Consejo fue magistralmente conducido por la Dra. Martha Isela Islas Pacheco, contando en el presídium con la presencia del CPC Héctor Amaya Estrella, presidente del IMCP; el CPC. José David Nozato Salazar, presidente del INCP; la Magistrada Guadalupe Von Ontiveros en representación del LIC. RAFAEL ACUÑA GRIEGO, presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y el Lic. Jorge Borbón Sáinz, delegado de INFONAVIT en Sonora.

Entre otros destacados invitados se contó con integrantes del CEN del IMCP, del CER del INCP, la presidente del Instituto Sonorense de Contadores Públicos, del Consulado General de los Estados Unidos en Hermosillo, Canaco, Coparmex, INDEX, CMIC, Sonora Global, Canacintre, a quienes agradecemos su presencia y acompañamiento.



El auditorio principal de Villa Toscana fue la sede del magno evento de cambio de consejo.



CPC. María Guadalupe Ruiz Durazo; presidenta entrante y el CP. PCAG. Tomás García Ibarra; presidente saliente.



Comité Estudiantil del CCPS 2025-2026.



•Lic. Jorge Humberto Vera Dórame
Doctor en Derecho, expresidente
INCP

Posible reducción de la jornada de trabajo en México

De llevar la implementación en forma equivocada, podría generar pérdidas en la economía, aumentando el riesgo en el actual entorno global.

Con motivo de la conmemoración del día del trabajo, el pasado primero de mayo, la presidenta de México Claudia Sheinbaum anunció que la reforma en materia de reducción de la jornada de trabajo sería una prioridad para su gobierno, por lo que instruyó a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por conducto de su titular, Marath Bolaños.

Ahora bien, es importante analizar de dónde proviene la idea de reducir la jornada laboral. Esto no es algo de años recientes, sino por el contrario tiene su origen principalmente en el convenio 47 de la Organización Internacional del Trabajo del 22 de junio de 1935 y la recomendación 116 de la misma OIT del 26 de junio de 1962.

El convenio de referencia fue un esfuerzo para contrarrestar los efectos de la gran depresión de 1929 ya que el objetivo fue que un mayor número de trabajadores se repartieran el trabajo dentro de una jornada de labores de 40 horas; por su parte, la recomendación 116 emitida hace 63 años por dicha Organización Internacional, fue motivada por la prosperidad de la posguerra y proponía a los países miembros, evaluar la posibilidad de la reducción paulatina de la jornada con la intención del cuidado a la salud y el equilibrio entre la vida familiar, personal y trabajo, sin embargo, resulta muy recomendable analizar los principios generales del citado documento.

La recomendación 116 de junio de 1962, establece una serie de lineamientos para conseguir una reducción paulatina en la duración de la jornada laboral sin embargo, también emite una



serie de riesgos para que países miembros, como es el caso México, analicen para efecto de medir la viabilidad de esta reducción progresiva y especialmente que debería de hacerse de acuerdo a las circunstancias nacionales y con las condiciones de cada sector de la actividad económica.

De igual modo establece que se debe de analizar el grado de desarrollo económico alcanzado y las posibilidades que tiene el país, sin que ello contribuya a la disminución de la producción o bien que genere peligro a la expansión económica. Adicionalmente señala que debe observarse la capacidad de competir con el mercado inter-

nacional, sin que ello provoque una presión inflacionaria cuyo resultado sería, en último término, la disminución de las ganancias reales del trabajador.

Con base en este mismo documento de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), podemos advertir que, si bien es cierto, recomienda esa reducción con la finalidad de tener un equilibrio entre la vida personal y el trabajo para mejorar el nivel de vida de los trabajadores, también prevé como riesgo que esto pueda generar una presión inflacionaria.

Cabe destacar que el contexto global de 1962 es totalmente diferente al de 2025, en conse-

cuencia, se considera necesario que antes de una posible implementación, se analicen las ventajas y desventajas de adoptar esta recomendación internacional, para una vez que se tenga el contexto completo se decida en conjunto, gobierno, sindicatos y empleadores, la implementación o no de una reducción de jornada de trabajo, que de llevarla en forma equivocada a un contexto real, podría generar pérdidas en la economía mexicana, aumentando el riesgo en el actual contexto global, muy alejado de aquella prosperidad de la posguerra de los años sesenta e inmersa en los conflictos arancelarios actuales.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Sonora

DIPLOMADO FISCAL 2025



Del **18 de Julio** al
15 de Noviembre de 2025

Viernes de 15:00 pm – 19:00 pm
Sábados de 9:00 am – 13:00 pm

Evento Híbrido:



Presencial (Instalaciones del CCPSon)



Virtual a través de la plataforma **zoom**

COSTOS

\$10,500 + IVA Público en general

\$9,000 + IVA Asociados

\$2,000 + IVA Estudiantes

Módulo Individual

\$1,200 + IVA (8hrs)

\$700 + IVA (4hrs)

72 Pts. Fiscal

Descuento del 15% si te
inscribes y pagas
antes del 30 junio 2025

REGISTRO



Correo
recepcion@ccpdsonora.org



Teléfono
662 213 21 45



•CPC José Fidel Ramírez Jiménez MDF
Expresidente del IMCP Sonora
Director de AFG Consultoría de Negocios

El Plan maestro de Fiscalización 2025 del SAT

“El Plan Maestro de Fiscalización 2025 del SAT marca un antes y un después: tecnología, control y cumplimiento voluntario para construir un sistema tributario más justo y eficiente”

El Plan Maestro 2025 es una estrategia integral diseñada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para fortalecer el cumplimiento de las obligaciones fiscales, mejorar los servicios al contribuyente y combatir la evasión fiscal y el contrabando.

Es parte de los esfuerzos del gobierno federal por mantener la disciplina financiera y la austeridad republicana, al mismo tiempo que moderniza la administración tributaria mediante el uso de tecnología y análisis de datos.

Objetivos del Plan Maestro de Fiscalización 2025

El SAT ha delineado varios objetivos principales para el este año:

1. Incrementar la recaudación fiscal mediante la identificación de contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones.
2. Reducir la evasión y elusión fiscal mediante auditorías más eficientes y tecnología avanzada.
3. Fortalecer la fiscalización a grandes contribuyentes y sectores de alto riesgo, como el comercio electrónico, sector financiero y empresas multinacionales.
4. Optimizar el uso de herramientas tecnológicas, como inteligencia artificial y big data, para detectar inconsistencias en declaraciones.
5. Promover la cultura de cumplimiento voluntario a través de campañas de concientización y facilidad en el pago de impuestos.

Estrategias Clave

1. Uso de Inteligencia Artificial y Análisis de Datos

El SAT utilizará sistemas de machine learning y minería de datos para identificar patrones de evasión. Esto permitirá detectar operaciones inusuales y contribuyentes que declaran ingresos en menor cuantía.

2. Fiscalización a Sectores Prioritarios

- Se enfocará en:
- Empresas digitales y plataformas de comercio electrónico.
 - Sector financiero (bancos, casas de bolsa, afores).
 - Grandes corporativos con operaciones internacionales.
 - Profesionistas y PyMEs con altos ingresos no declarados.

3. Cooperación Internacional

El SAT fortalecerá los acuerdos con otras administraciones tributarias (como la OCDE y el CIAT) para combatir la elusión fiscal en operaciones transfronterizas y paraísos fiscales.

4. Simplificación y Modernización de Procesos

- Se implementarán sistemas más ágiles para:
- Declaraciones electrónicas con validación automática.
 - Facturación electrónica en tiempo real.
 - Ventanillas únicas para facilitar el cumplimiento de obligaciones.

5. Programas de Regularización

Se espera que el SAT lance nuevos esquemas de condonación de multas o pagos a plazos para incentivar a contribuyentes irregulares a regularizarse, aunque solo está enfocado a contribuyentes (personas físicas y morales) con ingresos no mayores a \$35 millones de pesos.

Beneficios Esperados

- Mayor recaudación fiscal para financiar programas públicos.

- Reducción de la informalidad y competencia desleal.
- Sistema tributario más justo y transparente.
- Fortalecimiento de la confianza entre contribuyentes y autoridades.

Avances al 1er. Trimestre del año

Resultados Clave:

1.Recaudación y Devoluciones

- Recaudación fiscal: Se registró un incremento del 12% en comparación con el mismo periodo de 2024.
- Devoluciones aceleradas: Se redujeron los tiempos de devolución del IVA a contribuyentes cumplidos en un 30%, gracias a procesos automatizados.

2.Auditorías y Revisiones

- Auditorías iniciadas: 8,500 (un 15% más que en 2024).
- Sectores más auditados:
- Comercio electrónico (30% del total de revisiones).
- Servicios profesionales (médicos, abogados, consultores).
- Grandes empresas con operaciones internacionales.

3. Detección de Evasión con Inteligencia Artificial

- Sistema de "SAT Data Analytics": Identificó 3,200 casos de posibles declaraciones con datos incorrectos (entre ellos ingresos declarados en menor cuantía) mediante cruce de información con facturación electrónica y

Conclusión

El Plan Maestro de Fiscalización 2025 del SAT representa un paso importante hacia un sistema tributario más eficiente y equitativo. Con herramientas tecnológicas y estra-

tégias focalizadas, se busca maximizar el cumplimiento voluntario y reducir la evasión. Los contribuyentes, por su parte, deben mantenerse informados y cumplir con sus obligaciones para evitar sanciones.

4. Fiscalización a Plataformas Digitales

- Colaboración con gigantes tecnológicos: Se logró un acuerdo con plataformas como Uber, Airbnb y Mercado Libre para retener impuestos automáticamente.
- Así como el registro de vendedores informales: Más de 150,000 contribuyentes se regularizaron bajo el nuevo esquema de "RFC para plataformas digitales".

5. Combate a la Informalidad

- Operativos en centros comerciales y zonas económicas especiales en los que se detectaron 2,400 negocios operando sin facturación electrónica.

En el programa de regularización: al primer trimestre de 2025 se conoce que 45,000 contribuyentes se acogieron a esquemas de pago a plazos o condonación parcial de multas.



Beneficiario Controlador: Una obligación onerosa en materia fiscal

El concepto de Beneficiario Controlador aún resulta “novedoso” para algunas empresas, aunque la obligación entró en vigor el 1 de enero de 2022.

La complejidad del cumplimiento y el desconocimiento por parte de las personas morales, las fiduciarias, los fideicomitentes o fideicomisarios, en el caso de fideicomisos, así como las partes contratantes o integrantes, en el caso de cualquier otra figura jurídica, representa una ventaja para el Servicio de Administración Tributaria (SAT), al tener la posibilidad de requerir el expediente del Beneficiario Controlador y, con ello, incrementar sus estadísticas de recaudación, en función con sus objetivos establecidos en el Plan Maestro de Fiscalización y Recaudación 2025.

Existe la percepción errónea de que el cumplimiento del beneficiario controlador se limita a la elaboración de un expediente, y que puede ser gestionado con herramientas comunes, como una hoja de cálculo. Sin embargo, a partir del análisis del marco jurídico-fiscal aplicable y del contexto internacional como origen de la obligación, se evidencia que es necesario implementar mecanismos de cumplimiento que garanticen la integridad de la información y que permi-



●CPC Enrique Barrera Medrano LNCI Aranza Beutelspacher

tan comprobar la fecha cierta en que se dio cumplimiento a las obligaciones correspondientes.

Es importante destacar que dichos mecanismos deben aplicarse al cumplimiento de todas las obligaciones a las que están sujetas las empresas, con el objetivo de mitigar riesgos y asegurar la transparencia en los procesos.

El rol estratégico del contador en el beneficiario controlador

El cumplimiento del Beneficiario Controlador debe ser tratado como una prioridad, no como una obligación más. Aquí es donde el papel del contador y consultor se vuelven cruciales, en el que no solo basta con informar; sino actuar como facilitador de este cumplimiento.

La generación de una cultu-

Obligaciones del beneficiario controlador

De acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, así como Resolución Miscelánea Fiscal, se establecen las siguientes obligaciones para los sujetos obligados mencionados anteriormente:

Disposición	Obligación
Artículo 32-B Ter del CFF	●Obtener y conservar como parte de su contabilidad, la información fidedigna, completa y actualizada de sus beneficiarios controladores. ●Proporcionar la información al SAT, en caso de requerirla.
Artículo 32-B Quinquies del CFF	En caso de modificaciones en la identidad o participación de los beneficiarios controladores, actualizar dicha información dentro de los 15 días naturales siguientes a la modificación. ●Implementar procedimientos de control interno debidamente documentados, los cuales deben ser razonables y necesarios para obtener y conservar la información, sobre la identificación de los beneficiarios controladores. ●Los procedimientos de control interno se considerarán parte de la contabilidad que el SAT podrá requerir.
Regla 2.81.21. de la Resolución Miscelánea Fiscal	●Conservar la información del beneficiario controlador, de la cadena de titularidad y de la cadena de control; documentación que sirva de sustento para ello, así como la documentación comprobatoria de los procedimientos de control interno, durante el plazo establecido en el artículo 30 del CFF. ●Proporcionar o permitir el acceso oportuno de las autoridades fiscales y otorgarles todas las facilidades para que accedan a la información, registros, datos y documentos relativos a los beneficiarios controladores.

ra sólida de cumplimiento en el Beneficiario Controlador implica ir más allá de la creación de su expediente, significa difundir una cultura preventiva, creando un entorno de transparencia, integridad y responsabilidad en las empresas.

Como asesores, no solo acompañamos al cliente en el cumpli-

miento normativo; tenemos la responsabilidad ética y profesional de anticipar riesgos, estructurar soluciones y, sobre todo, fomentar una mentalidad empresarial que entienda el cumplimiento no como un costo o una carga administrativa, sino como una inversión en el éxito sostenible.

Sanciones aplicables

En este sentido, las sanciones contempladas en materia fiscal se consideran de las más onerosas, ya que, conforme a lo establecido en los artículos 84-M y 84-N, dichas sanciones se determinan de la siguiente manera:

Infracciones:	Sanciones:
●No obtener, no conservar o no presentar la información a que se refiere el artículo 32-B Ter de este Código o no presentarla a través de los medios o formatos que señale el Servicio de Administración Tributaria dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales.	De \$1,686,750.00 a \$2,249,000.00 pesos por cada beneficiario controlador
●No mantener actualizada la información relativa a los beneficiarios controladores a que se refiere el artículo 32-B Ter de este Código.	De \$899,600.00 a \$1,124,500.00 pesos por cada beneficiario controlador
●Presentar la información a que se refiere el artículo 32-B Ter de este Código de forma incompleta, inexacta, con errores o en forma distinta a lo señalado en las disposiciones aplicables.	De \$562,250.00 a \$899,600.00 pesos por cada beneficiario controlador
●Artículo 84-M del CFF	Artículo 84-N del CFF



•Enrique Barrera Medrano
CPC | LD | CCGC | MDC | MI | PCFI
LECOSY (Legal Compliance System)

•Erika Jazmín Ibarra Robles
MBA | LAE
EBM Consulting

La Rendición de Cuentas desde la mirada del Consejo de Administración

La rendición de cuentas, cuando se asume con seriedad desde el Consejo, deja de ser un trámite y se convierte en una herramienta clave para construir estructuras sólidas



Como miembros de un consejo de administración, nuestra principal responsabilidad no es operar, sino asegurarnos de que la empresa esté siendo bien dirigida. Y para ello, hay una herramienta clave que, cuando se toma en serio, transforma la gobernanza: La Rendición de Cuentas. No hablamos solo de informes y reportes, sino de una cultura que convierte el compromiso, la transparencia y la vigilancia en un estándar de liderazgo.

Nuestra función como consejeros va más allá de ser un órgano fiscalizador: debemos actuar como socios estratégicos y acompañar, con nuestra experiencia, a la alta dirección. Este enfoque colaborativo es fundamental para asegurar la sostenibilidad y el éxito a largo plazo de la empresa en un entorno cada vez más dinámico y complejo.

Aspectos clave de la rendición de cuentas

1. La estructura como columna vertebral del control

Desde el consejo, una de las primeras cosas que observamos es si la empresa cuenta con una estructura organizativa clara, funcional y orientada a resultados. Cuando no existen delimitaciones de roles, líneas de reporte definidas y reglas de operación consistentes, la rendición de cuentas se diluye. Se convierte en un acto simbólico, no un mecanismo real de seguimiento. Una estructura ordenada le da

al consejo la certeza de que cada área sabe qué se espera de ella, cómo se mide su desempeño y ante quién debe responder. Sin esa claridad, cualquier intento de gobierno corporativo será superficial. En esa estructura se define dónde se toman las decisiones y quién tiene la autoridad para aprobar o vetar acciones, lo cual es crucial para el control financiero, operativo y de cumplimiento.

Dicho de otra forma, la estructura organizacional es al control lo que los cimientos son a un edificio: sin ellos, todo se tambalea. Si no existe una base firme y bien diseñada, los sistemas de control no solo pierden eficacia, sino que terminan por desmoronarse.

2. Informes institucionalizados: De la observación a la Estrategia

Uno de los principales insumos para el consejo son los informes de avance, desempeño y gestión de riesgos. Estos van más allá de una simple recopilación de datos: no cualquier informe cumple su función. Para ser verdaderamente útiles, deben estar institucionalizados; es decir, emitirse de forma regular, ser comparables en el tiempo, incluir indicadores relevantes y estar acompañados de una narrativa estratégica.

Como parte de un consejo de administración efectivo no debemos limitarnos a recibir información: debemos demandarla con criterio, colaborar en definir los indicadores clave, establecer es-

tándares para su presentación y orientar las decisiones estratégicas que deben derivarse de esos datos. Así, los reportes se transforman en herramientas de gobernanza que vinculan la ejecución gerencial con la supervisión estratégica del consejo.

En otras palabras al redefinir el rol de los informes institucionalizados, las organizaciones pueden transformarlos de simples bases de datos en verdaderos motores de inteligencia organizacional, capaces de aprender, anticipar y guiar decisiones estratégicas en tiempo real dentro de un entorno cambiante.

3. Las sesiones de rendición de cuentas

A lo largo del año, el consejo debe participar en sesiones formales de revisión de resultados. La clave

de estas sesiones no está solo en el contenido, sino en cómo se estructuran y conducen:

- Un orden del día claro y enfocado
- Documentación previa entregada con la anticipación necesaria
- Responsables con preparación, dispuestos al diálogo abierto y constructivo
- Preguntas estratégicas que generen reflexión y valor
- Un cierre con acuerdos definidos y mecanismos de seguimiento

Estas sesiones no buscan asignar culpas, sino alinear prioridades, corregir el rumbo cuando sea necesario y consolidar la rendición de cuentas como una práctica colectiva y continua.

En resumen las sesiones de rendición de cuentas deben ser encuentros estratégicos, partici-



Gobierno Corporativo

pativos y orientados a la acción. Son una oportunidad invaluable para alinear a la organización, asegurar la transparencia y dirigirla hacia un futuro exitoso.

4. El miedo: una barrera cultural que el consejo debe desactivar

No es raro ver gerentes y/o directores que se presentan a reuniones con una actitud defensiva: evitan compartir datos sensibles, minimizan resultados negativos o comunican con excesiva cautela.

Este comportamiento rara vez se debe a falta de compromiso; suele responder al temor de ser juzgados más que comprendidos. Como consejeros, debemos saber leer entre líneas: cuando el miedo gobierna, la transparencia desaparece.

Parte de nuestro rol es generar un entorno donde rendir cuentas no sea sinónimo de juicio, sino de profesionalismo. La gestión del cambio empieza desde arriba, y el consejo tiene la autoridad moral y estructural para promover una cultura en la que se valore el error como oportunidad de mejora y el dato como fundamento del diálogo estratégico.

Al desactivar el miedo, el consejo elimina obstáculos que frenan el desarrollo organizacional.

Esta acción permite generar un entorno de confianza en el que florecen la innovación, la adaptabili-

dad, la agilidad en la toma de decisiones y la resiliencia colectiva, elementos esenciales para enfrentar con solidez los desafíos de un entorno empresarial cada vez más complejo y competitivo.

5. Consecuencias de no rendir cuentas: riesgos que el consejo no puede ignorar

Cuando las gerencias o direcciones no rinden cuentas, y el consejo no actúa, la organización entra en zona de riesgo.

Lo que empieza como un retraso en un informe o una excusa constante, puede terminar en desvíos financieros, deterioro operativo o pérdida de reputación o de mercado.

Un consejo pasivo no cumple su función fiduciaria. Su silencio puede ser cómplice del deterioro. Por eso, vigilamos no por desconfianza, sino por responsabilidad. Y cuando se identifica una falla persistente en la rendición de cuentas, el consejo debe tomar decisiones valientes: cambiar líderes, ajustar estructuras o activar comités de control.

Ignorar la rendición de cuentas no es solo una cuestión de ética, sino una estrategia imprevisible que pone en grave riesgo la viabilidad, la reputación y la sostenibilidad a largo plazo de la empresa.



El verdadero liderazgo también se demuestra en la rendición de cuentas

Podemos concluir que las organizaciones más sólidas no son necesariamente las que crecen más rápido, sino las que saben evaluarse con rigor, se ajustan y se mantienen coherentes en el tiempo. Y nada de eso ocurre sin un sistema de rendición de cuentas profesional, transparente y dinámico.

Rendir cuentas no consiste únicamente en entregar datos: es respaldar con hechos la confianza que el consejo, los socios, los colaboradores y la sociedad depositan en una empresa. Es una expresión concreta de liderazgo responsable.

Como consejeros, no gestionamos la operación diaria, pero

si somos custodios del propósito, garantes de la integridad y responsables de velar por la continuidad institucional. Nuestro rol cobra sentido cuando acompañamos con firmeza, hacemos las preguntas difíciles y cuando nos aseguramos de que nadie se esconda detrás del cargo, sino que cada uno esté dispuesto a dar la cara por sus actos, con claridad y responsabilidad.

Fuentes de consulta
Consejo Coordinador Empresarial. (2025). Código de Principios y Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo (Ed. 2025). Consejo Coordinador Empresarial. <https://cce.org.mx>
Jordi Canal, 2023. Transformarse para perdurar. España. Deusto.
Maria P. Calvo, Juan M. Illescas, 2022. El Consejero Independiente y la Ética Empresarial. México. CNCPIE.





TRANSFORMACIÓN ESTRATÉGICA

El nuevo rol del Contador ante el reto de la fiscalización electrónica

Evoluciona | El contador ya no solo registra: hoy interpreta, previene y lidera el cumplimiento fiscal digital en tiempos de fiscalización electrónica

Durante décadas, el contador ha sido considerado el custodio de la contabilidad. Sin embargo, en los últimos años, su papel ha evolucionado rápidamente para convertirse en pieza clave del cumplimiento fiscal digital. Hoy, su función no se limita a registrar operaciones: debe interpretar datos fiscales, prevenir riesgos y dar respuestas certeras a las exigencias tecnológicas del SAT.

Conciliación fiscal: la piedra angular del cumplimiento

Uno de los procesos más críticos en la operación contable actual es la conciliación entre lo que el SAT tiene registrado (XML, ingresos, pagos, egresos, nómina) y lo que la empresa declara en su contabilidad interna. La revisión manual de estos datos, además de tardada y propensa a errores, ya no es suficiente para cumplir con los estándares actuales de fiscalización.

Diferencias mínimas pueden derivar en cartas invitación, pérdida de deducibilidad o incluso auditorías. Por ello, es indispensable detectar inconsistencias antes que la autoridad lo haga.

Los contadores enfrentan preguntas clave que requieren respuestas inmediatas:

- ¿Mis CFDI de ingresos y egresos concuerdan con lo declarado?
- ¿Estoy acreditando correctamente el IVA?
- ¿Hay diferencias entre los XML descargados y la contabilidad registrada?
- ¿Estoy cumpliendo adecuadamente con el Anexo 24?

Responder a estas preguntas de forma oportuna y precisa mar-

ca la diferencia entre una operación contable eficiente y una en riesgo.

La necesidad de un enfoque proactivo

En este nuevo entorno, el contador moderno debe adoptar una postura preventiva, no reactiva. Es decir, dejar de esperar la carta del SAT para actuar, y comenzar a validar constantemente la información fiscal que la autoridad ya posee.

La tecnología puede ser el gran aliado del contador. Pero no cualquier tecnología: debe ser una que automatice procesos, interprete grandes volúmenes de datos, genere reportes comparativos y se adapte a las particularidades de cada empresa o cliente.

Del cumplimiento a la inteligencia fiscal: una solución a la medida

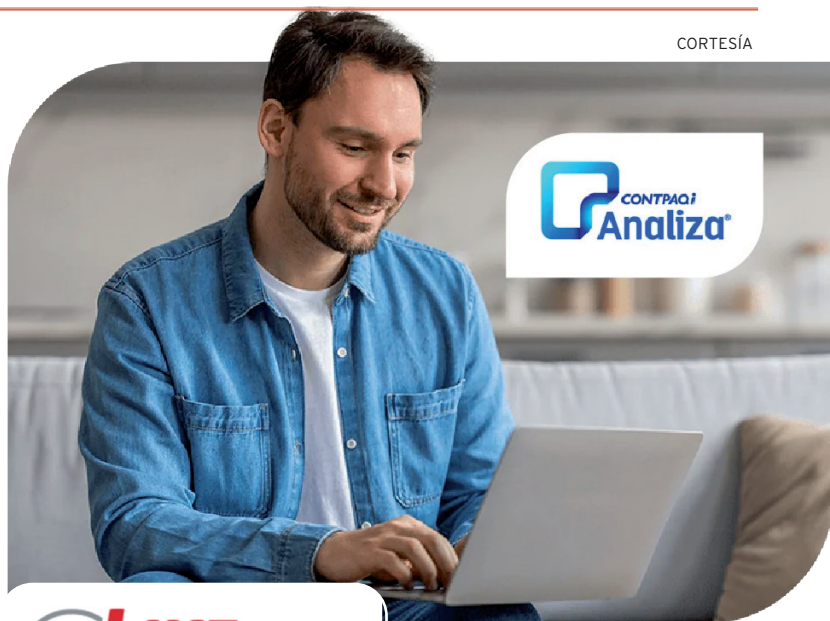
Es en este contexto donde surge CONTRAQi Analiza®, una solución que transforma los XML en indicadores inteligentes.

Esta herramienta permite automatizar la conciliación contable-fiscal, detectar errores o diferencias con anticipación, y generar reportes personalizados listos para soportar cualquier revisión o auditoría.

A diferencia de otros sistemas, CONTRAQi Analiza® no solo descarga y almacena los XML: los interpreta y los compara con la contabilidad. Identifica partidas no deducibles, conceptos duplicados, facturas no timbradas o cantidades mal registradas.

Todo esto, con una interfaz clara, actualizaciones constantes y compatibilidad con los estándares tecnológicos requeridos por el SAT.

CORTESÍA



LIKE SOLUTION®
ESPECIALISTAS EN CONTRAQi.

LIKE SOLUTION®, expertos que acompañan tu proceso

Como especialistas certificados en soluciones CONTRAQi®, en LIKE SOLUTION® no solo distribuimos el software: lo implementamos, personalizamos, capacitamos y respaldamos para que el contador saque el máximo provecho.

Nuestro compromiso es claro: dotar al profesional contable de herramientas que le permitan evolucionar, generar confianza y asegurar la tranquilidad operativa de sus clientes o empresa.

Conclusión: cumplir ya no es suficiente

Hoy más que nunca, el contador

debe ser proactivo, analítico y digital. Debe liderar el cumplimiento, no solo seguirlo. Herramientas como CONTRAQi Analiza® no sustituyen al contador: lo potencian.

Porque en un entorno donde la fiscalización es automatizada y los errores tienen consecuencias inmediatas, el contador necesita inteligencia fiscal al alcance de su mano.

LIKE SOLUTION® te invita a conocer esta solución y formar parte del grupo de profesionales que ya están automatizando su conciliación fiscal con visión de futuro.

•Solicita una demostración personalizada y transforma la forma en que cumples con el SAT.





Articulist



CPC María Guadalupe Ruiz Durazo
Presidente de Consejo del Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.
X: @PresidenciaCCPS
guadalupe.ruiz@advicesonora.com



Mtro. Francisco Xavier Limón Molina
Consultor Jurídico en CCC&L Abogacía Global
Miembro de la Comisión Fiscal del IMCP Sonora
pacolimon74@gmail.com



CPC Saul López Montiel, Doctor en derecho.
Expresidente INCP
slopezmontiel@hotmail.com



Lic. Jorge Humberto Vera Dórame
Socio en VMA- Laboral
jorge@veradorame.com



CPC José Fidel Ramírez Jiménez MDF
Expresidente del IMCP Sonora
Dir. de AFG Consultoría de Negocios
Fidel.ramirez@afgconsultoriadenegocios.com.mx
X: @JFRam007



Enrique Barrera Medrano
C.P.C. | L.D. | C.C.G.C. | M.D.C. | M.I. | P.C.FI.
LECOSY (Legal Compliance System)
ebarrera@brconsultores.com.mx



Erika Jazmin Ibarra Robles
MBA | LAE
EBM Consulting



Lic. Clara Elena Díaz
Colegio de Contadores Públicos de Sonora
Comunicación
comunicacion@ccpdsonora.org



Instituto Mexicano de **Contadores Públicos** Sonora

"Transformando números en seguridad y confianza"



ELVIA CECILIA SALAZAR
CONTADORES PÚBLICOS CERTIFICADOS



CONVERSSO



Red de Firmas Afiliadas



TESK.MX



MOORE

Sotomayor Elías



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Sonora



SONORA PROFESIONAL
Contadores Públicos & Abogados



Deloitte.



López Caballero
& Asociados
ESPECIALISTAS EN IMPUESTOS

